PROCESO	*EJECUTIVO - SINGULAR*
RADICADO	*2021-00131*
DEMANDANTE	*RG LUXURY S.A.S*
DEMANDADO	*AMPARO CAIRASCO OSPINA*
FECHA	*JUNIO 30 DE 2021*

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que nos correspondió por reparto y está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que RG LUXURY S.A.S. actuando a través de apoderado judicial Dr. GUILLERMO CESAR FONTALVO CHARRIS presentó demanda Ejecutiva singular contra AMPARO CAIRASCO OSPINA por la suma correspondiente a saldo capital insoluto

- PAGARE NO. 01: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,00) más los intereses remuneratorios y moratorios

El título reúne los requisitos prescritos en el artículo 422 del CGP por cuanto contiene una obligación clara, expresa y exigible, por lo que este Juzgado,

RESUELVE

1. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de RG LUXURY S.A.S., quien presentó demanda Ejecutiva singular contra AMPARO CAIRASCO OSPINA por la suma correspondiente a:

- PAGARE NO. 01: SESENTA MILLONES DE PESOS ($ 60.000.000,oo) más los intereses remuneratorios y moratorios

   Desde el día que se hizo la deuda exigible hasta que se realice el pago total de la misma, más las costas del proceso, todo lo cual deberá pagar la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este Auto tal como lo dispone el Art. 431 CGP.

2. Notifíquese este Auto conforme a lo dispuesto en los artículos 291 a 293 y 301 del CGP y hágase saber que el traslado es por el término de diez (10) días.

3. Reconózcase al Dr. GUILLERMO CESAR FONTALVO CHARRIS, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido de conformidad al artículo 74 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
La juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **052**

SOLEDAD, **JULIO 1° DE 2021**

LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO